



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00272885- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Lobos Ana Paula - DNI: 28.186.460, quien desempeñará tareas en Oficialía Mayor de la Universidad;

Lo manifestado en el Orden 36 por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado y en el Orden 42 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70348-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 34, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. Lobos Ana Paula - DNI: 28.186.460, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado en el orden 36, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General UNC - Roberto Enrique Terzariol, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con (fuente 12).

Disponer se proceda de acuerdo a lo previsto en el artículo 10, apartado b) de la OHCS 5/12.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en

el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Lobos Ana Paula, entre el 1º de junio de 2022 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3º.- La Sra. Lobos Ana Paula deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado UNC.

*JA.-*